

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003063-2017-01079 00

Visto la actuación surtida, se observa que se incurrió en error dentro de la providencia de fecha 17 de enero de 2020, toda vez, que el curador Ad-Litem designado era para el demandado JORGE ENRIQUE SILVA MORA y no como allí quedo consignado

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

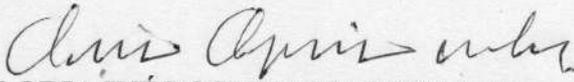
DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el nombre del demandado emplazado, siendo el correcto JORGE ENRIQUE SILVA MORA y no como quedó consignado en la providencia de fecha 17 de enero de dos mil veinte (2020)

SEGUNDO: Comuníquesele del presente auto al Curador Ad Litem, DR. HECTOR ALIRIO ACOSTA quien fue notificado erróneamente el día 30 de enero de 2020, para que proceda a notificarse como curador Ad-Litem del demandado JORGE ENRIQUE SILVA MORA y no como quedo consignado en acta de notificación personal obrante a folio 86 del plenario.

TERCERO: Dejar sin efecto la notificación realizada al Dr. HECTOR ALIRIO ACOSTA el día 30 de enero de 2019 y así mismo la contestación aportada por el mencionado profesional de derecho el día 12 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 053 el
21/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria*

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ